

CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DEL 8 DE MARZO DE 2022

"Por medio del cual se socializan los subsidios y beneficios para egresados durante los periodos académicos 2022-1 y 2022-2"

LA Rectora de la Corporación Educativa del Litoral

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Educativa Del Litoral es una institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica aprobada por la Gobernación del Departamento del Atlántico según Resolución No. 713 del 19 de junio de 1972 y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional con código SNIES 4817.

Que la Corporación Educativa Del Litoral es una nueva posibilidad para la incorporación a la Educación Superior de poblaciones vulnerables de la costa Atlántica y de otras regiones geográficas viables, siendo conscientes de las necesidades del país al acceso a la Educación Superior.

Que nuestra población objetivo pertenece, en su mayor porcentaje, a estratos 1, 2 y 3, quienes hacen parte del grupo de población nacional que tiene las medianas posibilidades económicas para acceder a la Educación Superior enmarcada con estándares de calidad.

Que los estudiantes que vienen por transferencias y por homologaciones, no entran en algunos casos a primer semestre completo, sin embargo, para la institución es un estudiante de primer ingreso, por lo tanto, se considera ese primer semestre como primer semestre a cursar.

Que la Corporación Educativa Del Litoral dentro de su autonomía universitaria, establece programas de becas internas para facilitar el ingreso a la Educación Superior a personas vulnerables y de bajos recursos económicos.

Que, dentro del principio de autonomía universitaria, la institución establece los requisitos y condiciones para sus planes de becas y descuentos institucionales.

Que en mérito de lo anterior expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar descuento especial del 30% durante toda la carrera en el valor de la matrícula para todos los egresados que deseen estudiar un nuevo programa de pregrado en la modalidad presencial durante los periodos académicos 2022-1 y 2022-2.

Parágrafo 1. Los egresados que apliquen a este descuento especial, no podrán modificar sus porcentajes de descuento a futuro.

Parágrafo 2. Los egresados bajo esta modalidad no podrán ser beneficiarios de convenios empresariales.

Parágrafo 3. Si el egresado decide ingresar con el descuento por convenio empresarial, a futuro este descuento especial, no le aplica.


Parágrafo 4. Este descuento especial aplica durante toda la duración de los programas que oferta la Corporación Educativa del Litoral, de acuerdo al número de semestres estipulados por programa en la Institución.

ARTÍCULO 2. Subsidio Derechos de Inscripción: Para todos los egresados que realicen el proceso de inscripción durante los periodos 2022-1 y 2022-2 en cualquiera de los programas de pregrado, se mantiene el subsidio del 100% sobre los derechos de inscripción.

ARTÍCULO 3. Opciones de grado. Los diplomados como opciones de grado tendrán un subsidio por valor del 30% aplicado al costo correspondiente para el período 2022-1 y 2022-2.

ARTÍCULO 4. Descuento especial para egresados en programa de extensión: Otorgar un descuento especial del 15% a egresados que deseen cursar los diferentes seminarios y diplomados ofertados por el Departamento de Posgrados y Educación Continuada.

Dado en Barranquilla a los 8 días del mes de marzo de 2022.



Dra. Cecilia Correa De Molina
Rectora.